ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Requiere contratar a una persona con el fin de: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL ALMACÉN Y APOYAR LAS AREAS DE GESTIÓN QUE CONFORMAN LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL."

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La Secretaría no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno No. 20921 del 08 julio 2020.

Analizada la hoja de vida de LINA MARCELA CASADIEGO MERCHAN, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, así:

Perfil solicitado según estudios previos y Certificado de NO existencia de personal No. 21580 del 12 agosto 2020:

Nivel Académico: **PROFESIONAL**

Disciplina: INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o INGENIERÍA MECÁNICA o DERECHO o CONTADURIA PÚBLICA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Experiencia requerida: **6 Mes(es)**

Documentos con los que se acreditan:

- CONTADORA PÚBLICA, expedido por el UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA.

- Experiencia: Expedida por
 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL: del doce (12) de febrero de 2.020 al once (11) de agosto de 2.020.

OELEMEC SAS: del primero (01) de julio de 2.015 al quince (15) de abril de 2.019.

Nota: las certificaciones de los contratos celebrados con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, no se anexan pues los expedientes reposan en el archivo de la Alcaldía Local por lo que de acuerdo a la Ley 962 de 2.005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"*, no se hace necesaria su expedición.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con LINA MARCELA CASADIEGO MERCHAN.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2.020.

ORIGINAL FIRMADO

ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL (E)

Proyectó: Sebastián López Martínez – Abogado FDLSC
Revisó: Luisa Rojas - Abogada FDLSC
Aprobó: Javier Prieto –Asesor Despacho